



*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1935-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, con el Oficio N° 074-2018-UNHEVAL-OTCI/BYMANI-J, manifiesta que en el marco del convenio internacional de cooperación universitaria con la Universidad Bernardo O'Higgins, Chile, se ha formalizado la aceptación de la estudiante de Escuela Profesional de Educación Inicial Solange Yeraldin Bermudez Maccha, para que realicen movilidad estudiantil académica en el semestre 2019-I, en el Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Facultad de Educación en la Universidad mencionada; por lo que solicita autorizar con una resolución a fin de hacer efectiva la salida de la estudiante mediante el programa de movilidad académica estudiantil en la Universidad de destino mencionada;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11089-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la estudiante SOLANGE YERALDIN BERMUDEZ MACCHA, de la Escuela Profesional de Educación Inicial, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizar el **semestre 2019-I**, mediante el programa de MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL en la Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Facultad de Educación de la Universidad Bernardo O'Higgins de Chile; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Jefatura de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional y los demás órganos internos competentes adopten las acciones según corresponda.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCE-DIGA-DASA-DCT  
UBOH-UPA-URCyA  
Archivo